

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 567

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 27 DE MAYO DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento.

HAGO SABER: Que aprobados por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en su sesión de 19 del actual, los Padrones para el cobro de las arbitrios de MESAS Y SILLAS Y ALCANTARILLADO, EN EL CAMPO EXTERIOR, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que durante las horas hábiles de oficinas, puedan ser examinados por quienes los deseen, y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ceuta a 25 de mayo de 1937.

Fernando López Canti.

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

DON FERNANDO LOPEZ CANTI SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTOSA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en su sesión de doce del actual, el padrón para el cobro de arbitrios sobre BALCONES, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría Municipal, para que durante las horas hábiles de oficinas, pueda ser examinado por quienes lo deseen, y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ceuta 18 de Mayo de 1937.

Fernando López-Canti Sánchez.

506

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en la causa número 39 de 1937, sobre muerte natural de Francisco Viñas Palacios, ocurrida el 18 de abril de este año, se citan a los parientes más cercanos de dicho fallecido para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado para hacerles ofrecimiento del sumario de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta 21 de mayo de 1937.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

504

Agrupación de Artillería de Ceuta

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Rafael Rodríguez Ramírez, hijo de José y de Petra, natural de Loja, ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, vecindado en Ceuta, (Cádiz) de 27 años, de oficio mecánico, de estado soltero y de un metro 640 milímetros de talla. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y domiciliado últimamente en Ceuta, (Cádiz), al que se le instruye expediente judicial núm. 494, por haber faltado a concentración comparecerá en el término de 15 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 22 de mayo de 1937.

El Alférez Juez Instructor,
Laudelino Menéndez González.

505

Gobierno del Estado

DECRETO LEY

B. O. del E. núm. 199

La abusiva concesión por el Parlamento, sobre todo en los últimos años, de las denominadas pensiones extraordinarias, obliga a una severa revisión de las mismas, con el fin de evitar que en el actual régimen prevalezcan disposiciones legislativas que

en la mayoría de los casos estuvieron inspiradas tan solo en el favoritismo, en vez de descansar en el reconocimiento notorio de servicios eminentes prestados al país.

No son, por tanto, consideraciones de orden económico las determinantes de este Decreto-Ley, ya que con su publicación se pretende, fundamentalmente, que no subsistan determinadas normas que han significado en no pocas ocasiones una concesión graciosa a enemigos destacados del Movimiento Nacional.

Por análoga razón y teniendo en cuenta que se trata de pensiones otorgadas por mera liberalidad del Estado, no es dable admitir que cuando los beneficiarios sean personas distintas de las que prestaron los supuestos servicios recompensados y tengan una significación contraria a la que representa la actual situación, continúen percibiendo sus haberes, toda vez que ello supondría dispensar al enemigo un trato indiscutible de favor.

En consideración a lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan sometidas a revisión todas las pensiones extraordinarias o de gracia concedidas a virtud de disposición legislativa que haya sido promulgado con anterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Art. segundo. Las Delegaciones de Hacienda de la zona liberada remitirán a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en el plazo máximo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este Decreto-Ley en el «Boletín Oficial», una relación de las pensiones a que se contrae el artículo anterior que sean satisfechas por aquellas dependencias, con indicación de su importe, nombres y apellidos de los beneficiarios y fecha de la Ley de concesión. A ese documento habrá de acompañar el informe que, con vista de los antecedentes que conceptúe necesarios, emitirán dichas Delegaciones, acerca de si concurre en cada caso alguno de los dos motivos especificados en el artículo cuarto del presente Decreto-Ley.

El cómputo del término señalado en el párrafo anterior tendrá lugar, tratándose de las provincias que en lo sucesivo se vayan ocupando, a partir del día en que para cada una se ordene por la Presidencia de la Junta Técnica.

Artículo tercero. La Comisión de Hacienda, una vez recibidos los datos que le faciliten los organismos provinciales, determinará cuales son a su juicio las pensiones que deben quedar subsistentes, y cuales han de anularse, formulando al efecto la oportuna propuesta a la Presidencia de la Junta Técnica, que resolverá con carácter inapelable.

Art. cuarto. Las resoluciones anulatorias se basarán en cualquiera de estos dos fundamentos: primero, la significación del causante; contraria a las esencias del Movimiento Nacional; y segundo,

la concurrencia de esa característica—aunque fuese sin despliegue de actividad—en los actuales beneficiarios de las pensiones; en cuyo supuesto, la nulidad alcanzará tan solo a la parte correspondiente al titular o a los titulares en quienes se diese aquella circunstancia, y sin que los no afectados por la medida puedan ostentar en caso alguno el derecho de acrecer.

Art. quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en este Decreto-Ley.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de abril de 1937.

Presidente: don Fernando López-Canti Sánchez.—Vocales: don Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrandiz, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don José Rodríguez Pellón, don Manuel Maeso Gómez, don Alvaro Chavero Fernández-Blanco, don Demetrio Guillén Ibáñez, don José Cortés Noguerol, don Julián Aldazábal Cebeiro y don Nicolás Jiménez Olmedo,

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda designar al Gestor don Julián Aldazábal Cebeiro, Juez Instructor del expediente instruido al Jefe de negociado don Carlos Mayorga.

Se acuerda destituir de su cargo al Guarda de Jardines don Miguel Bueno Román, por hallarse comprendido en el decreto del Gobierno Nacional fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda destituir de su cargo al Guarda fuente don Juan Fernández Márquez, por hallarse comprendido en el decreto del Gobierno Nacional fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda destituir de su cargo al vigilante de arbitrios don Manuel Sanmartín Diz, por hallarse comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda destituir de su cargo al Guardia Municipal don José Mena Castillo, por hallarse comprendido en el artículo tercero del Decreto del Gobierno Nacional fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda autorizar a Alí Bemiqui para que pueda cambiar por mampostería una barraca de madera, que posee en la barriada del Príncipe.

Se acuerda autorizar a don Antonio Enrique Torres para que pueda construir una vivienda de materiales ligeros, en la barriada del Príncipe.

Se acuerda instalar un puesto de socorro en los sótanos del Palacio Municipal para que en él puedan ser curados los heridos en caso de bombardeo.

Se acuerda manifestar al Sr. Baeza que debe dirigir su escrito relativo a que las superficies de verandas o galerías de las casas, sean consideradas como parte integrante de las habitaciones, al Excmo. Sr. Gobernador General, único que puede resolver su caso, ya que este no está previsto en Ordenanza correspondiente.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito de don Marcelino González Castellanos, relativo a la construcción de una vivienda en Agustina de Aragón, y que la Comisión primera lo estudie nuevamente y lo traiga resuelto a la sesión próxima.

Se acuerda: 1.º, que don Manuel Villalobos González satisfaga por el puesto que ocupa en el Mercado la suma de una peseta cincuenta céntimos diarios.

2.º, reconocer un crédito de cuatrocientas siete pesetas a don Aurelio Fernández.

3.º, reconocer un crédito de ciento cincuenta pesetas a don Carlos Aymat, por su gratificación de turismo.

Se acuerda: 1.º, nombrar Médico de eventualidades a don Saturnino Rico Mayo, cesando en dicho cometido D. Luis González Galofre, que ha sido destinado a las Intervenciones del Protectorado.

2.º, abonar a la esposa del matarife don Antonio Maese Lillo, los jornales de este del mes de febrero y diez días del mes de marzo.

3.º, desestimar escrito en que don Francisco Sarmiento solicitaba se le repusiera en su cargo de mozo camillero de la Clínica de Urgencia.

Se acuerda quede sobre la mesa hasta la sesión próxima, escrito del Guarda del Cementerio que solicita se le construya una vivienda.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal y por la que se acredita que por don Manuel Salazar Rico, adjudicatario de las obras de pavimentación y acerado sobre la estructura de hormigón armado del Paseo de Colón, se están efectuando en las debidas condiciones y que se le abone al citado contratista la cantidad de seis mil trescientas noventa y siete pesetas, cuarenta céntimos, en que la expresada obra fué adjudicada.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el Sr. Arquitecto Municipal y por la que se acredita que por don José María Romero Martín, adjudicatario de las obras de construcción de un kiosco en las inmediaciones de la Mezquita, se han efectuado obras a partir de la anterior y segunda certificación por más valor de cuatrocientas pesetas.

Se acuerda costear unas gafas al vecino pobre don José Navarrete García.

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación a las Autoridades de Marina por los donativos hechos y que demuestran sus caritativos sentimientos.

Se acuerda abonar a los subalternos que han intervenido en el reparto y recogida de las hojas para la confección del padrón de Cédulas personales las gratificaciones acordadas.

Acordándose facultar a la Presidencia para la firma del correspondiente contrato de inquilinato de una escuela en Villa Jovita.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda aprobar informe de la Comisión segunda en factura del Hospital de la Cruz Roja por estancias causadas en el mes de marzo y ascendente a la suma de 14.920.50 ptas.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del Sr. Maeso nombrar de la Comisión 7.^a un Vocal de semana para el Mercado turnando en este servicio todos los componentes de la Comisión.

Acordándose reiterar al Sr. Arquitecto municipal lo referente al pintado de herrajes del Mercado.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 20 minutos.

Ceuta 9 de abril de 1937.

El Secretario,

A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 14 de abril de 1937.

Alcalde-Presidente, don Fernando López-Canti Sánchez; Vocales, don Demetrio Guillén Ibañez, don Matias Carmona López, don José Santacruz Ferrandiz, don José Santos Vilela, don Manuel Diaz Muriel, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don José Rodríguez Pellón, don Manuel Maeso Gómez, don Alvaro Chavero Fernandez-Blanco, don Julián Aldazabal Ceberio, don Nicolas Jimenez Olmedo, don José Cortes Noguero.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda autorizar al señor Jimenez Castellanos para que pueda construir las dos primeras plantas del proyecto presentado para edificar en el solar de su propiedad número tres de la calle Agustina de Aragón.

Se acuerda, 1.^o Nombrar a don Miguel Tra-

verso Maresco, guarda del Apero municipal con el jornal de seis pesetas setenta y cinco céntimos diarias, y

2.^o Que se admitan instancias para la provisión con caracter eventual de la plaza de guarda nocturno del Cementerio.

Se acuerda destituir de su cargo al Guardia Municipal don Juan Salvo Pastor, por hallarse comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional, fecha 13 de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Se acuerda destituir de su cargo al vigilante de arbitrios don Antonio Ferrón Ramirez, toda vez que a pesar de la requisitoria publicada en el Boletín Oficial no se ha presentado para justificar su falta al servicio.

Se acuerda destituir de su cargo al Guarda del Apero Municipal, Manuel Vega Rivero, por haberse comprobado sus actividades antipatrióticas y contrarias al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo al barrendero Miguel Rodriguez García, por hallarse comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda ceder gratuitamente una parcela de terreno en el Cementerio de Santa Catalina a las religiosas Hijas de la Caridad con el fin de que construyan un mausoleo.

Se acuerda autorizar la permuta de los conductores Antonio Vilches Cano, perteneciente al Parque de Bomberos e Isidro Matres, afecto al servicio de limpiezas.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del Secretario, que el señor Inspector Provincial de Sanidad proceda al nombramiento de las vacantes de médicos.

Se acuerda conceder un quinquenio de quinientas pesetas a partir del día primero del actual al Practicante de la Beneficencia Municipal don Nicasio Sanz Minguez.

2.^o Conceder un quinquenio de quinientas pesetas a partir del día diez y seis del actual, al Practicante de la Beneficencia Municipal don Baldome-ro Delgado de Mendoza.

Se acuerda, 1.^o Autorizar al señor Presidente para que de acuerdo con el Jefe de la Farmacia Municipal adquiera la vacuna antidiftérica necesaria para dicha dependencia municipal.

2.^o Que por el Hospital Militar de esta ciudad se continúe la aplicación de tratamientos antirrábicos.

3.^o Que se lleve a cabo la adquisición en plaza de suero glucosado con destino a la Farmacia Municipal.

Se acuerda nombrar Secretario de la Sección 1.^a de Recluta al Oficial 3.^a don Cayetano Rodriguez Aranda.

Se acuerda exponer al público por plazo regla-

mentario a los efectos de reclamaciones, la rendición de cuentas del año anterior.

Se acuerda quedar enterados y dar por recibidas las escuelas y casas habitaciones de los señores maestros en la barriada del General Orgaz.

Se acuerda prestar conformidad al acta, de incautación de la Zona de Industria y Comercio del Puerto Franco, y continuar las gestiones para conseguir el mayor cobro posible dentro de la cantidad ya expresada de veintitres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos a que asciende la totalidad de lo incautado.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda dirigirse al señor don León Bentolilla, donante de once casas, con el fin de que haga constar de una manera clara y concreta si el ofrecimiento lo hace a la Junta de Reconstrucción o al Ayuntamiento.

Se acuerda reiterar el acuerdo al señor Director de los Establecimientos benéficos, de instalación de un puesto de socorro en los sótanos de la Casa Consistorial.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

Ceuta 15 de abril de 1937.

El Secretario,

A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de abril de 1937.

Presidente, D. Fernando López-Canti Sánchez. Vocales: don Matias Carmona López, don Manuel Diaz Duriel, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Demetrio Guillen Ibáñez, don Alvaro Chavero Fernández Blanco, don José Santacruz Ferrándiz, don Manuel Maeso Gómez, don José Santos Vilela, don José Rodríguez Pellón, don Julián Aldazabal Ceberio, don Nicolás Jimenez Olmedo, don José Cortés Noguero.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta de la anterior

Acordándose el cumplimiento de las disposiciones que afectan a este Municipio y que una Comisión de señores Concejales marche a Tetuán para felicitar en nombre de la Corporación al señor Beigbeder por su nombramiento tan merecido, de Alto Comisario de España en Marruecos.

Se acuerda que durante tres meses abone esos socorros el Ayuntamiento con cargo a su presu-

puesto ordinario, los socorros que venía satisfaciendo la Junta de Reconstrucción Nacional.

Se acuerda aceptar la cesión que hace la Junta de Reconstrucción Nacional del edificio por ella construido en la barriada del Príncipe, con destino a Cantina Escolar y cederlo en usufructo a la Entidad Auxilio de Invierno de Falange Española de las J. O. N. S.

Se acuerda 1.º Aprobar presupuesto para ampliación de la obra de cerramiento del solar propiedad de la Corporación Municipal.

2.º Aprobar los presupuestos para distintas obras en la antigua Plaza de los Reyes, que se efectuarán por administración, enbargándose de ellas don Juan Garrido [Cózar y cuyas obras son las siguientes: pavimentación en el jardín, con un presupuesto de seis mil setecientos sesenta y seis pesetas, veintiocho céntimos; construcción de una escalera de acceso al jardín mencionado, por un total importe de nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, veinte céntimos y construcción de una barandilla en el expresado jardín, con un presupuesto de nueve mil novecientas setenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

3.º Aprobar certificación total de las obras de construcción de una estructura de hormigón armado en el Paseo de Colón de esta Ciudad; recibiendo la obra, abonándose al contratista don Manuel Salazar Rico, la cantidad de diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos a que dicha certificación asciende y devolviéndose al citado contratista la fianza que impusiera para responder de su gestión.

4.º Aprobar certificación por la que se acredita que por don Rafael Serrano, adjudicatario de las obras de construcción de un columbario de nichos y otras en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado en perfectas condiciones y en su consecuencia que se abone al citado contratista la suma de doce mil setecientos sesenta y seis pesetas, veinticuatro céntimos a que la dicha certificación asciende, así como devolver al señor Serrano la fianza que impusiera para responder de su gestión.

5.º Autorizar a Luisa Jamido Zarara, para que pueda construir una vivienda de mampostería de cincuenta metros cuadrados en la barriada de la Unión.

Se acuerda quede sobre Mesa hasta la sesión próxima, escrito del Guardia Municipal, Diego Jiménez Sierra, solicitando devolución de los dos tercios de su sueldo.

Se acuerda aprobar los siguientes padrones de arbitrios y exponerlos al público por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

El de fincas que carecen de aceras, importante quinientas ochenta y una peseta.

El de servidumbres de pasos de aceras, importante cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

El de vitrinas, que importa mil ciento ochenta y ocho pesetas.

El de surtidores de gasolina en la vía pública, que importa siete mil doscientas pesetas.

El de toldos y marquesinas, que asciende a la suma de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas ochocientos.

El de Inspección de hoteles, fondas y casas de dormir que importa la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas.

Se acuerda 1.º Conceder la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en el antiguo Mercado al Conserje de la planta sótano del nuevo Mercado de Abastos, don Andrés Matres García,

2.º Nombrar para cubrir accidentalmente el cargo de Practicante de Eventualidades de la Beneficencia Municipal a doña Juana Crespo Benitez.

Se acuerda adquirir con destino a las escuelas los cuadros de la Purísima que sean necesarios.

Se acuerda adquirir los marcos necesarios para las fotografías del Generalísimo,

Se acuerda adjudicar definitivamente el concurso para la demolición del barracón escuela de Villa Jovita, a don Pedro Sierra.

Se acuerda aprobar el acta para la recepción del Parque de Bomberos y muro de contención.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y por la que se acredita que por don Cándido Orbañanos adjudicatario de las obras de construcción de un muro de contención de tierras frente al nuevo Parque de Bomberos, se han llevado a cabo las mismas en las debidas condiciones y que se abone al citado contratista la suma de veintitres mil ochocientos cincuenta pesetas, veinticinco céntimos.

Se acuerda aprobar la diligencia del señor Interventor y en su consecuencia manifestar al Sr. Juez de Instrucción que han sido aprobados la certificación del muro de contención de tierras y la devolución de la fianza que impuso el señor Orbañanos para responder de su gestión.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal por la que se acredita que por don José M.º Romero Martín, se han llevado a cabo en las debidas condiciones las obras de construcción de un kiosco en la carretera del Serrallo; procediéndose por tanto el abono de la cantidad de dos mil doscientas treinta y ocho pesetas, noventa y ocho céntimos en que dicha obra fué adjudicada, así como el pago de doscientas pesetas de obras extraordinarias.

Se acuerda aprobar el padrón de solares que asciende a la suma de siete mil trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Aparejador Municipal y por la que se acredita que por don Antonio Giménez, se han llevado a cabo las obras de acceso al antiguo cuartel de Intendencia en las debidas condiciones, así como

abonarle la suma de dos mil doscientas setenta y nueve pesetas, cinco céntimos a que la dicha certificación asciende.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Ceuta 22 de Abril de 1937.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 28 de abril de 1937.

Presidente, D. Fernando López-Canti Sánchez; Vocales; don Julián Aldazabal Ceberio, don Manuel Diaz Muriel, don Demetrio Guillén Ibañez, don José Cortés Noguerol, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Alvaro Chavero Fernández Blanco, don José Rodríguez Pellon, don Manuel Maeso Gómez, don José Santacruz Ferrandiz, don Matias Carmona López.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda telegrafiar a S. E. el Generalísimo reiterándole la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento y pueblo de Ceuta a su persona y a la causa nacional.

Se acuerda modificar el informe de la Comisión en el sentido de que no procede acceder a lo solicitado por el Guardia Diego Jiménez Sierra, por oponerse a ello las disposiciones vigentes en la materia.

Se acuerda 1.º Transferir a nombre de don José Blanco Vargas el permiso que para construir en la barriada del General Sanjurjo se concedió a don Antonio Llama Quintana.

2.º Autorizar a D.ª Concepción Aracil para que pueda construir un piso más a la casa de su propiedad sita en el número ocho de la calle Teniente Coronel Gautier.

3.º Autorizar a don Francisco Hidalgo, para ampliar en veinticinco metros cuadrados la vivienda que posee en la barriada de la Unión.

4.º Autorizar a Jimo Alarusía, para que pueda modificar la vivienda de setenta metros cuadrados que posee en la barriada de la Unión.

5.º Desestimar escrito en que Mohamed Ben Mohamed Charcauy, solicitaba levantar un piso más a la vivienda que posee en la barriada de la Unión.

6.º Autorizar a Mohamed Ben Alf Susi, para

que pueda construir una vivienda de mampostería ligera en la barriada de la Unión.

7.º Conceder autorización a Mohamed Sibari para que pueda construir una vivienda en la barriada de la Unión.

8.º Que por don Francisco de la Torres, se proceda al pintado y reparación de los huecos de la Casa Consistorial.

9.º Aprobar la hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto de la casa número 1 de la calle Amargura.

10. Aprobar hoja de valoración formulada por el señor Arquitecto Municipal de la casa número 9 de la calle Amargura.

11. Prestar conformidad a oficio del señor Arquitecto relativo a estrito presentado por doña Emilia Rodríguez, que solicita línea y rasante para edificar en las calles Amargura y Consuelo.

12. Aprobar certificación total expedida por el señor Arquitecto municipal de las obras de pavimentación del Paseo de Colón de esta Ciudad.

Se acuerda aprobar el padrón para el cobro del arbitrio de bebidas que asciende a la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas y exponerlo al público.

Se acuerda, 1.º Dar de baja en el padrón de fondas, hoteles y casas de dormir a doña Rafaela Jiménez Cubero.

2.º Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a don José Pérez Cruces.

Se acuerda pasar escrito del funcionario señor Mayorga y expediente que le acompaña al señor Aldazabal, Instructor del expediente de destitución que se instruye al expresado señor, quedando a resultas de este expediente el de jubilación de dicho funcionario.

Se acuerda prestar conformidad a carta de don Francisco Matias, propietario de la casa núm. 6 de la calle Consuelo, en la que acepta la valoración hecha por el señor Arquitecto Municipal.

Se acuerda abonar al Maestro, don Francisco Rascón Macías, interín resuelve el señor Juez de Instrucción, la gratificación correspondiente al mes de marzo para casa habitación y los sucesivos hasta que le sea entregada la vivienda.

Se acuerda pase a la Comisión tercera oficio de la Empresa de Alumbrado Eléctrico con el ruego del señor Fatou de que se obligue a la Empresa a colocar luces guías en todas las calles de la Ciudad.

Se acuerda facultar a la Presidencia para que efectue los gastos que considere necesarios con motivo de la Fiesta Nacional del día dos de mayo próximo.

Se acuerda dar las gracias al señor Rodríguez Rojas, por su generoso rasgo al construir un murete y cederlo gratuitamente.

Se acuerda aprobar el padrón para el pago del arbitrio sobre anuncios comerciales, luminosos y muestras, que importa la suma de seis mil ochenta y dos pesetas y exponerlo al público.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Díaz, encargar a los Arquitectos municipales la redacción del proyecto para la construcción del Instituto Hispano Marroquí.

Se acuerda que por el señor Presidente se gestione de S. E. el Alto Comisario la traida de madera de Ketama a esta Ciudad, así como la concesión de divisas para la adquisición de hierro, con el fin de que la industria de la construcción no quede paralizada.

Se acuerda que por la Comisión séptima se traiga nota de las deficiencias a subsanar en el Mercado.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Ceuta 29 de abril de 1937.

El Secretario,
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adaptados por la Corporación en sus sesiones del mes de abril.

Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 24 de mayo de 1937.

El Secretario,
A. Meca.

Faded text in the top left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded text in the top right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.

Faded text in the middle left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded text in the middle right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded text in the bottom left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded text in the bottom right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.